

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

8431 Resolución de 13 de junio de 2014, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2014, con objeto de establecer, en relación a las horas de acción tutorial, su naturaleza lectiva para los docentes del Cuerpo de Maestros que hayan sido nombrados tutores, una vez debatido el asunto con las organizaciones sindicales.

En fecha 12 de junio de 2014, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, adoptó acuerdo con objeto de establecer, en relación a las horas de acción tutorial, su naturaleza lectiva para los docentes del Cuerpo de Maestros que hayan sido nombrados tutores, una vez debatido el asunto con las organizaciones sindicales; y para el público conocimiento del referido Acuerdo, esta Secretaría General:

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2014, con objeto de establecer, en relación a las horas de acción tutorial, su naturaleza lectiva para los docentes del Cuerpo de Maestros que hayan sido nombrados tutores, una vez debatido el asunto con las organizaciones sindicales, y que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Murcia, 13 de junio de 2014.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Anexo

Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2014, con objeto de establecer, en relación a las horas de acción tutorial, su naturaleza lectiva para los docentes del Cuerpo de Maestros que hayan sido nombrados tutores, una vez debatido el asunto con las organizaciones sindicales

En relación a la naturaleza lectiva de las horas dedicadas a la acción tutorial del personal docente perteneciente al Cuerpo de Maestros, y con el fin de adaptarla la ejercicio efectivo de la misma, y no habiéndose alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Educación, a partir del inicio del curso académico 2014-2015 el tiempo de acción tutorial solo computará como lectivo en el horario semanal de los maestros que hayan sido nombrados tutores.